Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente Nº 63.822 de 1981

LA PLATA, 3 NOV 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de las calles - 36 entre 27 y 28 -vereda números pares- y 28 entre 35 y 36 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituído en consorcio y solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto según constancias obrantes en el Expediente nº63.822/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual - informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General nº165/73 Capítulo III,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 36 entre 27 y 28 - vereda números pares- y 28 entre 35 y 36 -vereda números pares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA INTENDENCIA

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. [illegible] ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

L 5036